

PLAN DE CONVIVENCIA



**CAPÍTULO SEGUNDO DEL
REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERIOR APROBADO POR EL
CONSEJO ESCOLAR EL 17 DE JULIO
DE 2019**

PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

1.2. OBJETIVOS GENERALES

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2. REFERENCIAS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA DE REFERENCIA

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.2.1 Alumnado

3.2.2 Equipo docente y PAS

3.2.3 Familias

3.2.4 Extraescolares

3.2.5 Relación con los servicios externos

3.2.6 Situación de la convivencia en el centro

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. INTEGRACIÓN Y FOMENTO DE LAS BUENAS RELACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1.1 Alumnado

4.1.2 Profesorado

4.1.3 Familias

4.1.4 Resto comunidad educativa: PAS

4.2. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN

5.1. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS

6. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

6.1. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS ANTE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO Y MEDIDAS CORRECTORAS

6.1.1 INFANTIL Y PRIMARIA

6.2. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE S PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO Y MEDIDAS CORRECTORAS (ARTÍCULO 42)

7. AULA DE CONVIVENCIA

7.1. RAZÓN DE SER Y OBJETIVOS

7.2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

7.3. FUNCIONAMIENTO

7.3.1 Criterios y condiciones para la incorporación de un alumno al aula de convivencia

7.3.2 Procedimiento de incorporación

7.3.3 Actuaciones que se desarrollarán en el Aula de Convivencia de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por la comisión de coordinación pedagógica

7.3.4 Procedimiento de comunicación a las familias de esa acción

7.3.5 Perfil del profesorado que atenderá el Aula.

7.3.6 Seguimiento del alumno

8. LA MEDIACIÓN

8.1. RAZÓN DE SER Y OBJETIVOS

8.2. FUNCIONAMIENTO

8.3. FASES DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN: OBJETIVOS Y DESARROLLO

9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

9.1. PROTOCOLO ACOGIDA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO AL CENTRO

9.1.1 Antes de la incorporación

9.1.2 Incorporación

9.1.3 Posterior a la incorporación

9.1.4 Seguimiento y evaluación

9.2. PROTOCOLO CASOS DE CIBERACOSO, BULLYING, ACOSO O POSIBLE ACOSO

9.2.1 Detección e información

9.2.2 Primeras actuaciones

9.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA

9.3.1 Fase de detección.

9.3.2 Fase de intervención

9.4. PROTOCOLO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

9.4.1 Detección y información

9.4.2 Fase de intervención

9.5. PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

9.5.1 Fases de detección

Intervención

9.6. PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO

9.6.1 Fases de detección

9.6.2 Fases de intervención

9.7. Protocolo Violencia fuera del centro

9.7.1 Fase de detección

9.7.2 Fase de intervención

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia, elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, se da en el entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos. Las acciones para **mejorar la convivencia** en todos los ámbitos, deben integrar todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.1. JUSTIFICACIÓN

Entendemos por Plan de Convivencia, un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el centro educativo, en el que prime lo educativo sobre lo punitivo.

Nuestro Centro que forma en valores fundamentados en la determinación de su Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Nuestra visión como Centro Educativo es ser reconocidos por ofrecer una educación integral que haga de los valores cristianos trinitarios el núcleo y punto de referencia alrededor del cual se forma la personalidad y se madura como persona con una visión de esperanza, crítica y optimista de lo que pasa en el mundo"

El Carácter propio de nuestro centro, define, hablando de la educación que ofrecemos, que "su finalidad es la formación integral de los alumnos/as de acuerdo con la concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, y prepararlos para participar en la transformación y mejora de la sociedad (...) y entiende la educación como una tarea liberadora y creadora de comunión".

Nuestra escuela cultiva facultades, desarrolla capacidades, educa actitudes, por eso hace referencia a:

Valores afectivos, que comprenden emociones, intereses y valoraciones en orden a adoptar unas actitudes y comportamientos ante la vida.

En dicho carácter queda expuesto como nos esforzamos por crear en nuestra escuela unas relaciones personales serenas, abiertas y equilibradas, que favorezcan

el auténtico encuentro educativo, y ayuden a nuestros alumnos/as a sentir y tener seguridad en sí mismos, autocomprenderse; valorar su propio cuerpo; integrar la sexualidad en el amor; relacionarse objetivamente con el mundo, con las cosas, y establecer relaciones sanas de amistad con los otros.

Valores para la justicia, la solidaridad y la paz: Entendemos que la escuela contribuye a la justicia desde su misma raíz. Si la escuela forma personas de corazón justo, está colaborando a suprimir la injusticia.

Fomentamos la solidaridad con los más pobres, comenzando por el entorno inmediato, como exigencia de la igualdad básica entre todos los hombres.

Nos proponemos preparar a los alumnos/as para ser defensores y constructores de un mundo pacífico, y favorecer la convivencia y el respeto entre todos, superando cualquier tipo de discriminación.

De entre los valores que deben caracterizar el ambiente educativo de nuestra escuela subrayamos:

La fraternidad como expresión de la experiencia de que Dios es Padre de todos.

El servicio y la gratitud como entrega personal.

La comunión creada desde la vivencia de Dios Trinidad, que se hace visible en la comunicación, en la acogida mutua, en el respeto y en la participación ilusionada desde la diversidad y pluralidad de personas; en la comunicación de vida, de espíritu y de bienes.

La gratitud y la alegría, fruto de vivir la existencia como regalo de Dios.

La libertad.

Aprender a convivir es uno de los objetivos del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la convivencia es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje fundamental de la educación en valores. El ambiente que consigamos crear puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar unidos.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar, y su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

Por todo lo anteriormente relatado, se considera esencial elaborar este Plan de Convivencia como respuesta educativa a las posibles dificultades que nos podamos encontrar en nuestro centro; queremos ofrecer a nuestros alumnos las pautas y normas para "Aprender a convivir en la escuela y fuera de ella".

1.2. OBJETIVOS GENERALES

Nuestra Escuela busca:

La cercanía en el trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa para crear un ambiente de familia.

Mantener una relación de cercanía y amistad con las otras instancias educativas de la sociedad: familia, parroquia, etc.

Establecer entre profesores/as y alumnos/as una relación de cercanía y amistad, subrayando la importancia de descubrir y asumir los valores sociales: la solidaridad, la cooperación, el trabajo en equipo, la paz...

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Crear la estructura organizativa para el plan.

Diseñar y planificar la formación.

Coordinar las programaciones y acciones.

Clarificar procesos y protocolos de mejora de la convivencia en situaciones complejas y de especial dificultad.

Mejorar el clima, la gestión eficaz de los conflictos y la convivencia del centro.

Revisar las metodologías de mediación y convivencia.

Aprender modelos de convivencia de base espiritual.

2. REFERENCIAS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA DE REFERENCIA

El presente Plan de Convivencia y Prevención de la Violencia ha sido elaborado a partir de la normativa recogida en el apartado Convivencia e Igualdad de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana:

1. Ley Orgánica

LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. [BOE 06/12/2018]

LEY ORGÁNICA 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. [BOE 23/07/2015]

LEY ORGÁNICA 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. [BOE 31/03/2015] (artículos 235 y 236 por los que se modifica y actualiza el artículo 510)

LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. [BOE 29/12/2004]

2. Ley

LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. [DOGV 24/12/2018]

LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. [DOGV 03/12/2018]

LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad. [DOGV 26/04/2018]

LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. [DOCV 11/04/2017]

LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. [DOCV 28/11/2012]

LEY 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado. [DOCV 10/12/2010]

LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. [DOGV 11/04/2003]

3. Decreto

DECRETO 104/2018, de 27 de juliol, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. [DOGV 07/08/2018]

DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana. [DOCV 19/02/2014]

DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana. [DOCV 17/09/2012]

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. [DOCV 09/04/2008]

DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell. [DOCV 15/01/2008]

DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana. [DOCV 27/10/2004]

4. Orden

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. [DOCV 03/05/2019]

ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento. [DOCV 15/02/2017]

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. [DOCV 01/08/2014]

ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección de la menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia. [DOCV 27/05/2010]

ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI). [DOCV 28/09/2007]

5. Resolución

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas. [DOGV 20/02/2019]

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares [DOGV 18/06/18]

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana [DOGV 11/06/2018]

RESOLUCIÓ conjunta d'11 de desembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport i de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'habiliten, amb caràcter experimental, unitats educatives terapèutiques / hospitals de dia infantil i adolescent (UET/HDIA) per a la resposta integral a l'alumnat amb necessitats educatives especials derivades de trastorns greus de salut mental, i es regula el seu funcionament per al curs escolar 2017-2018. [DOGV 22/12/2017]

RESOLUCIÓ conjunta d'11 de desembre de 2017 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport i de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública per la qual es dicten instruccions per a la detecció i l'atenció precoç de l'alumnat que puga presentar un problema de salut mental. [DOGV 22/12/2017]

6. Instrucción

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. [DOCV 27/12/2016]

Instrucción de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Nuestra escuela pretende llevar a cabo una educación que, enraizada en su realidad temporal y geográfica, lleve al alumno/a a comprometerse en la continua transformación de la sociedad.

De acuerdo con este criterio:

- Promovemos una educación social y comprometida en la construcción del mundo.

Mediante: El estudio objetivo, sereno y crítico de la realidad social, así como de los hechos que la configuran. La preparación humana y profesional para la incorporación del alumno/a al mundo del trabajo, de modo que le sea permitido tanto su realización personal como el servicio responsable a la sociedad en la que vive.

- Educamos en la libertad y para la libertad

Potenciando el sentido de la libertad personal mediante una educación que desarrolle la decisión responsable del hombre.

Creando un espacio educativo que favorezca la maduración en la libertad, en que los educadores actúen como seres libres y respetuosos de la libertad de los demás; y los alumnos/as adquieran un concepto claro y auténtico de la misma y aprendan a actuar con convicción propia y responsabilidad.

Inspirado, siempre, nuestro proyecto educativo: objetivos y métodos en el carisma liberador de nuestro Instituto para ayudar a los alumnos/as a superar cualquier esclavitud que le oprima en su "yo profundo e individual" o en su dimensión "social", y se abran a la comunión filial con el Padre y una relación de fraternidad.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.2.1 Alumnado

Intereses:

- Se preocupan mucho por los amigos, la amistad.
- Mucha importancia a las redes sociales: generación de mil amigos. Necesitan estar conectados con los demás a través de las máquinas, móvil, ordenador...
- Pensamiento de grupo, se dejan llevar, interés por estar dentro de un grupo y no estar apartados de él, tanto en sus relaciones sociales como virtuales.
- Esta generación se preocupa por su identidad personal, la imagen física, las emociones, sentirse valorado y valioso.

Potencial:

- Son optimistas, pero no realistas. Se marcan expectativas muy elevadas, aunque luego no lleguen a nada, y es cuando vienen las frustraciones.
- Son ágiles, dinámicos, enérgicos, saben llevar muchas cosas a la vez.
- Se dejan llevar por las emociones. Su mundo de emociones nos brinda grandes oportunidades para educar en el modelo de competencias: aprender a aprender, autonomía...
- Son nativos digitales, han nacido en la sociedad de la información y son muy capaces frente a las Tics. Poseen gran destreza para los aprendizajes manuales y visuales.
- Se marcan expectativas utópicas la ilusión, son intereses marcados por el dinero.
- Quieren aprender de forma autónoma, pero a la vez son muy dependientes.

- Facilidad de adaptación a diferentes situaciones escolares).

Carencias:

- Necesitados de cariño, atención, ser escuchados... Viven en soledad.
- Son incapaces de ponerse en el lugar del otro. Son muy individualistas y consumistas.
 - Están sobreprotegidos por parte de sus familias para compensar la falta de dedicación.
 - No son para nada autónomos, aunque ellos buscan constantemente la independencia para autoafirmarse y no toleran las instrucciones y los sermones.
 - Baja tolerancia al fracaso, al dolor... Se frustran ante las equivocaciones o errores. Tienen miedo al fracaso o ridículo y falta de confianza.
 - No son capaces de pensar, de reflexionar, de estar en silencio.
 - Falta de creatividad e imaginación.
 - Son poco pacientes, aspiran a resultados inmediatos.
 - Familias desestructuradas.
 - Falta de responsabilidad e implicación.

Intereses:

- Utilizan un pensamiento caótico, multifactorial e hipertextual.
- Es una generación interconectada (las tecnologías), multidimensional; utilizan un pensamiento proactivo (son capaces de realizar mil cosas a la vez).
 - No a lo teórico, todo práctico y a lo fácil.
 - Todo tiene que ser visual e interactivo, antes eran los libros (imaginándolo nosotros) y ahora viven el personaje a través del propio personaje contándolo y viéndolo en la pantalla, no les da para pensar.
 - En muchos casos tienen una hiperactividad manifiesta consecuencia de la obsesión de la sociedad por la velocidad y exceso de conocimientos. Se trata de una generación con gran aislamiento.

3.2.2 Equipo docente y PAS

Intereses:

- La existencia de un ambiente positivo en el trabajo, seguridad laboral, orientación profesional.
- Sentirnos implicados en el proyecto del Centro.
- Valorar ir contentos a trabajar.

- Apoyo del Equipo Directivo, y que nos transmitan confianza, seguridad y una dirección común a todos y que valore nuestros logros (reconocimiento social, satisfacción profesional) tanto individuales como en grupos, un trato justo y reparto equitativo.

- Hacer del trabajo un lugar de encuentro y diálogo, cohesión emocional como equipo humano y no solo de trabajo, cuidar los detalles que contribuyen a esa unión emocional, saber cuál es nuestro lugar en el centro.

- Que nuestro trabajo sirva para algo, ver frutos exitosos.

- Valoramos la formación continua, dirigida a la alfabetización cultural, mediática y tecnológica que nos haga ver y comprender el presente con las gafas de los códigos psicológicos, sociológicos y pedagógicos adecuados.

- Mejorar el rendimiento de nuestro trabajo, optimizar el tiempo.

- Motivación para llevar a cabo nuestra tarea.

- Compatibilizar vida personal y laboral.

Potencial:

- El Claustro de profesores ha evolucionado y mejorado en los últimos años, asumiendo un cambio pedagógico tras múltiples cursos de formación, pasando a modelos pedagógicos que priorizan el aprendizaje de competencias personales y sociales desde el modelo aprender a aprender, aunque la implantación de estos modelos (nuevas tecnologías, materiales, recursos) es lenta y, a veces, depende mucho de la disposición, disponibilidad del profesorado.

- Nos sentimos implicados en las tutorías. Tutorías en horarios desde Infantil hasta Bachiller facilita, concreta y permite la programación y evaluación de programas de inteligencia emocional, espiritual

- Capacidad de implicación en los proyectos pastorales del Centro desde un tratamiento interdisciplinar, aunque somos un claustro implicado, no lo estamos al 100%.

- Esfuerzo para ofrecer una enseñanza de calidad que también contemple las necesidades especiales por altas capacidades o por NEE.

- Somos un fuerte agente socializador que transmite además de conocimientos una serie de valores que calan a la formación de nuestros alumnos.

- La convivencia se ha convertido en un espacio para educar, en un modelo más negociador, en un lugar de encuentro y empatía.

- Se respeta, se colabora.

3.2.3 Familias

La relación con las familias es, en general, buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro, suelen ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro. Es también cierto, que un pequeño porcentaje de familias no suelen colaborar demasiado con el buen desarrollo de la educación de sus hijos. Estas familias suelen ser las que sus hijos/as demuestran un alto número de incidencias que afectan de una manera clara sobre la convivencia en el centro, aunque por lo general suelen aceptar y colaborar en las sanciones que se marcan en los problemas de sus hijos/as con la disciplina.

3.2.4 Extraescolares

Incorporación de nuevas actividades que incluyen a las familias y al profesorado:

Fútbol sala, Música, Baloncesto, Dibujo, Ballet, Coro, Ajedrez, Robótica, Multideporte, Teatro musical, Actual dance, Judo, Patinaje, Tenis, Running, Entrenamiento funcional, Crossfit, Pilates, Bailes de salón, Yoga.

Se busca:

- ✓ Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- ✓ Promover la actividad física y el deporte como medio de vida saludable en los más jóvenes. Promover las actividades socioculturales como un instrumento de aprendizaje relacionado directamente con la creatividad e imaginación.

3.2.5 Relación con los servicios externos

A pesar de que el colegio mantiene contacto con muchos servicios, en este apartado nos referiremos a cuatro, que tienen una especial incidencia para la convivencia.

- El primero de todos, la Inspección Educativa, y quien, a día de tra inspectora en todas las etapas educativas. A ella le llegará la información cuando se abre el plan PREVI

Dña. Susana Sancho Montés

Inspectora de Educación en Conselleria d'Educació, Cultura i Esports

Tf: 961271329

Mail: sancho_susmon@gva.es

- En segundo lugar, la relación con el Servicio de Policía Nacional de nuestro distrito, en particular con el grupo de Participación Ciudadana. A ella le llegará la información cuando se abra el plan PREVI.

Dña. Vanessa Fernández Fernández.

Delegada de Participación Ciudadana

Comisaría de Policía Nacional del distrito de Tránsitos

Mail: valencia.cdtransitosparticipacion@policia.es

Tf: 963.465.443

- En tercer lugar, la relación con Absentismo Escolar del Ayuntamiento. Desde aquí se realiza un seguimiento del absentismo escolar en nuestro centro y se proponen servicios que puedan adaptarse a las necesidades de los absentismos.

Dña. Isabel Ferrer y Don Víctor Molina

Equipo técnico de absentismo escolar. Zona Orriols.

Teléfonos: 657320531 / 656605444

Mail: orriols.absentismo@auca.es

Horario de atención de 8:00 a 15:00 (lunes a viernes)

Susana Fernández Piqueras

Servici de Joventut

Secció Tècnica

C/ Campoamor, 91 - 46022 València

Telèfon 963 525 478 (ext. 5973)

- En cuarto lugar, está la labor que se hace conjuntamente con Servicios Sociales de la zona, en el caso de las familias que vienen siendo atendidas desde estos servicios

Centro Municipal De Servicios Sociales Salvador Allende

C/ San Juan De La Peña, 3 - 2º 46019 Valencia

Teléfono: 96.208.46.50 Fax: 96.353.99.65

email: cmsssalsalvadorallende@valencia.es

url: <http://www.valencia.es/bienestarsocial>

El hecho circunstancial de que nos relacionemos con Servicios de menores dependerá de donde vengán derivados los casos de alumnos relacionados con Centros de Acogida.

3.2.6 Situación de la convivencia en el centro

La convivencia en el centro, en relación a los profesores, se puede considerar cordial y amistosa sin que haya existido conflictos que puedan romper la tranquilidad del claustro.

Los conflictos entre los alumnos se suelen encuadrar dentro de la normalidad, existiendo los problemas lógicos de la edad y de la convivencia. Teniendo que haber acudido en algún caso a la mediación y en otros a la apertura de expedientes disciplinarios, que no han precisado de otras medidas superiores.

En los últimos años, debido a la existencia de las redes sociales y el mal uso que los menores hacen de estos, siendo en muchos casos incluso ilegal por la edad de nuestros alumnos, se han presentado conflictos y vejaciones entre ellos, publicación de imágenes sin consentimiento de la otra parte, que al ser ambos alumnos de nuestro centro nos han involucrado de una manera u otra.

Con las familias no suele haber conflictos destacables pues la labor de la dirección, tutores, orientadores y profesores hace posible una relación cordial.

También es cordial el trato de los trabajadores de administración y servicios con el resto de profesorado, familias y alumnos.

Se ha tenido muy presente en los claustros la creación de un buen ambiente entre el profesorado para trabajar en la misma línea de convivencia, y no poner el acento en aspectos punitivos como la disciplina y las sanciones.

El trabajo de la convivencia está presente en los documentos institucionales del centro y, en concreto, en el Proyecto Educativo, la Programación General Anual y el Plan de Acción Tutorial, dando un enfoque proactivo, buscando desarrollar las competencias necesarias para poder convivir, trabajando básicamente en la prevención de la quiebra de la convivencia para conseguir que esta no tenga lugar. Por último, para completar el análisis de la situación, nos fijamos en la presencia del cuidado de la convivencia en la vida diaria del centro, analizando, por ejemplo, si hay carteles que recuerden los temas de convivencia, si se habla de ella en las reuniones con padres y madres, si hay folletos u otros materiales, etc. En definitiva, si nos llama la atención la preocupación por la convivencia desde que entramos en el centro o no.

El análisis, la observación y el seguimiento de las situaciones de violencia que pueden darse se realiza desde el aula y el profesorado es el encargado de realizar este seguimiento y controlarlo.

Si la conducta se convierte en disruptiva la medida a tomar es la nota de disciplina con una medida sancionadora o reparadora que impone el profesor que ha presenciado dicha conducta, haciéndoselo partícipe al tutor que es el encargado de comunicarlo al alumno y la familia.

En el caso de que la conducta se produzca durante la clase el alumno abandona este espacio para irse al Aula de Convivencia.

Después de esta medida, es el/la responsable de Disciplina el/la que realiza entrevistas personales con los alumnos, buscando medidas para solucionar el conflicto en el caso de que sea reiterativo.

Si la conducta llega a ser grave, se reúne la comisión de disciplina. Esta es la encargada de tomar medidas singulares para tratar de encauzar la conducta disruptiva. Una de estas medidas puede ser la apertura de un expediente disciplinario, que supone la expulsión del alumno del centro durante unos días. Información que viene estipulada en este documento y en el Reglamento de Régimen Interno y que queda reflejada a su vez en el Plan PREVI.

Actualmente no existen casos de absentismo escolar, por lo que no se hace uso de este servicio.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. INTEGRACIÓN Y FOMENTO DE LAS BUENAS RELACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1.1 Alumnado

- **Objetivos específicos**

- Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.

- Desarrollar estrategias de formación que permitan en los distintos campos del saber, para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.

- Cultivar una actitud abierta y crítica, ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.

- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.

- Desarrollar las capacidades de toma de decisiones responsables, y aprender a decir NO frente a influencias o presiones negativas.

- Educar en el saber escuchar a los otros y en la aceptación de las opiniones de los demás.

- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.

- Poner al servicio de los otros las cualidades personales.

- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica de soluciones.

- Prevenir y/o resolver pacíficamente los conflictos.

- Conseguir la integración efectiva de todo el alumnado.

- Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.

- **Acciones previstas**

Tras cada actividad se indicarán si son actividades de todo el centro, o si son propias de la etapa y si tienen un carácter específico para el fomento de la convivencia, o si son generales. Entendido como "específico", cuando tienen como objetivo el cuidado de las relaciones con los demás.

- Campaña del Domund (*Centro - Específico*)

- o Día de la erradicación de la pobreza (*Centro - Específico*)

- Semana de las Fundadoras (*Centro - General*)

- Campaña de Navidad (*Centro - General*)

- o Recogida de alimentos (*Centro - Específico*)

- o Recogida de ropa (*Centro - Específico*)

- *Semana de la paz (Centro - Específico)*
 - o *Oración por megafonía (Centro - General)*
 - o *Manifestación por la paz (Centro - Específico)*
- *Campaña de Manos Unidas (Centro - Específico)*
 - o *Cena del hambre (Centro - Específico)*
 - o *Almuerzo Solidario (Centro - Específico)*
- *Fundadores de la Orden (Centro - General)*
- *Falla (Centro - Específico)*
- *Semana del Proyecto personal (Etapa - General)*
- *Semana de la Trinidad (Centro - General)*
 - o *Festival de la Canción (Etapa - Específico)*
 - o *Rastrillo Trinitario (Centro - Específico)*
 - o *Recogida de Ropa (Centro - Específico)*
 - o *Encuentro deportivo Intertrinitario (Centro - Específico)*
 - o *Olimpiada (Centro - Específico)*
- *Oración de la mañana (Centro - General)*
- *Salida/Excursión a principio y final de curso (Centro - Específico)*
- *Eucaristías (Centro - General)*
- *Revisiones trimestrales sobre convivencia y disciplina (Centro - Específico)*
- *Retiros y convivencias en el primer y tercer trimestre. (Etapa - Específico)*
- *Tutorías respecto al Objetivo General (Etapa - Específico)*
- *Tutorías de las Normas (Etapa - Específico)*
- *Programas del Departamento de Orientación (Etapa - General)*
 - o *Prevención a las toxicomanías (Etapa - General)*
 - o *Programa Afectivo Sexual (Etapa - General)*
 - o *Orientación Vocacional (Etapa - General)*
 - o *Habilidades sociales (Etapa - Específico)*
- *Plan de Acción Tutorial (Etapa - General)*
- *Grupos de Trabajo / Equipos de Aula (Etapa - Específico)*

- Sensibilización en fechas señaladas (*Centro -*

- o Reciclaje (*Centro - Específico*)

- o Constitución (*Centro - General*)

- o Del libro (*Centro - General*)

- o Virgen del Remedio (*Centro - General*)

- o Semana Cultural (*Centro - General*)

- Planes de Acogida a alumnos nuevos (*Centro - General*)

- Ambientación del aula (*Centro - Específico*)

4.1.2 Profesorado

- **Objetivos específicos**

- Mejorar el clima y la convivencia en el centro
 - Realizar una gestión eficaz de los conflictos.

- **Acciones previstas**

- Reflexionar sobre las medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

- Revisar periódicamente las incidencias y hacer propuestas de mejora para disminuirlas.

- Recibir formación en temas de convivencia y disciplina: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, etc.

- Participar en las convivencias promovidas por el

- Colaborar en la puesta en marcha de iniciativas que favorecen la buena convivencia.

4.1.3 Familias

- **Objetivos específicos**

- Mejorar el clima, la gestión eficaz de los conflictos y la convivencia del centro.

- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

- **Acciones previstas**

- Ser conocedores del Reglamento de Régimen Interior. Apartado Derechos y deberes del alumnado y de las familias.

- Formación para padres en todas las etapas educativa. (Escuela de padres)

- Reuniones conjuntas padres, alumnos y tutores para dialogar sobre la convivencia en el centro.

4.1.4 Resto comunidad educativa: PAS

- **Objetivos específicos**

- Mejorar el clima, la gestión eficaz de los conflictos y la convivencia del centro.

- **Acciones previstas**

- Las acordadas con el Equipo Directivo.

4.2. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- El Equipo Directivo será el encargado de determinar la composición y competencias de la Comisión de Disciplina.

5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN

5.1. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS

De forma esquemática, presentamos las Actuaciones y Condiciones de Aplicación por Etapa Educativa.

ACTUACIONES	ETAPA EDUCATIVA	CONDICIONES APLICACIÓN	
		RESPONSABLES	TIEMPO

cooperativo	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Profesorado	Todo el curso
Convivencias de principio de curso: Objetivo general del curso.	EP, ESO, Bachillerato	Tutores y profesorado acompañante	1er trimestre
Dinámicas de trabajo de las normas de conducta dentro del aula y del centro.	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Tutores.	1er trimestre
Tutorías de trabajo del objetivo general del centro (murales, canciones, eslogan...)	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Tutores.	Todo el curso
Reunión padres: se informa y se entrega el documento del Plan y las Normas de Convivencia	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Tutores	Inicio curso
Gestión de conflictos en el aula.	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Tutores y profesorado. Gabinete psicopedagógico.	Todo el curso
Reunión de padres: dinámica dirigida al conocimiento del comportamiento de sus hijos y sus problemas.	EDI, EP	Tutores. Gabinete psicopedagógico.	2º trimestre
Talleres de habilidades sociales e inteligencia emocional.	EP	Gabinete psicopedagógico.	Cuando procede

<p>15</p> <p>Trinitarias. Desarrollo de diferentes talleres para trabajar los valores que promulgaban.</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Departamento de Pastoral</p>	<p>Octubre</p>
<p>Campaña de recogida de alimentos de Navidad</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Tutores</p>	<p>Diciembre</p>
<p>Almuerzos solidarios</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Comunidad educativa</p>	<p>Distintos momentos a lo largo del curso.</p>
<p>Asambleas de aula</p>	<p>EDI</p>	<p>Tutores.</p>	<p>Todo el curso.</p>
<p>Convivencia Cristiana de Navidad.</p>	<p>Bachillerato</p>	<p>Tutores. Dpto. Pastoral</p>	<p>Diciembre.</p>
<p>Tutorías verticales: Dinámica "Casa de tod@s"</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Todo el profesorado. Alumnado bachillerato desde la asignatura de religión.</p>	<p>Un encuentro por trimestre; uno coincidente con el Día de la Paz.</p>
<p>Celebraciones cristianas.</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Todo el profesorado.</p>	<p>Diferentes tiempos litúrgicos.</p>
<p>Celebración de la semana de la Stma. Trinidad</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Comunidad educativa</p>	<p>3er trimestre</p>
<p>Apadrinamiento lector</p>	<p>1º y 2º de Primaria con 5º y 6º</p>	<p>Profesorado de lengua castellana</p>	<p>Quincenal (a partir del 2º trimestre)</p>
<p>Medios de ayuda y comunicación en el centro escolar que sirvan para resolver conflictos (buzón...)</p>	<p>EP, ESO, Bachiller</p>	<p>Profesorado. Tutores</p>	<p>Todo el curso.</p>
<p>Inicio del día con la oración de la mañana y reflexión.</p>	<p>EDI, EP, ESO, Bachillerato</p>	<p>Profesorado de Primaria.</p>	<p>Todo el curso.</p>

		Dpto. Pastoral y profesorado (ESO y Bachiller). Tutores (infantil).	
Apadrinamiento de un niño de Madagascar.	Desde 3º de EP hasta 2º de Bachillerato.	Tutores. Dpto. Pastoral.	Todo el curso.
Falla	EDI, EP, ESO, Bachillerato	Todo el profesorado. Dpto. Artístico	2º trimestre
Jornadas deportivas	ESO, Bachillerato	Profesorado EF. Todo el profesorado.	Fin de curso
Olimpiada deportiva	EDI, EP	Profesorado EF. Tutores.	3er trimestre
Charlas informativas: Uso de nuevas tecnologías y redes sociales, Drogodependencias, Afectivo-sexual, normativa pirotécnica	EP, ESO, Bachillerato. Familias.	Dpto. Orientación Policía local.	Diferentes momentos a lo largo del curso.
Taller sobre educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc....)	EDI, EP, ESO	Tutores Dpto. Orientación	A determinar

6. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

6.1. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS ANTE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO Y MEDIDAS CORRECTORAS

6.1.1 INFANTIL Y PRIMARIA

Actitudes para una buena convivencia:

- a) Actitudes de respeto a uno mismo
 - Higiene personal
 - Puntualidad / Asistencia

- Honestidad

b) Actitudes de respeto a los demás

- Respeto al Trabajo del otro
- Integridad Moral o psicológico
- Integridad Física
- Diálogo o colaboración
- Cortesía y Educación
- Aceptación
- Propiedad ajena

c) Actitudes de respeto al entorno y a las instalaciones

d) Actitud de respeto al trabajo

- Calidad del propio trabajo

Normas y sanciones

Nuestras actitudes irán encaminadas a mejorar la convivencia.

Estas actitudes están especificadas en cada uno de los ciclos.

Y en caso de no cumplirse podrán ser sancionadas como faltas simples (S), leves (L), graves (O) y muy graves (MG). Dichas siglas irán tras cada una de las normas.

EDUCACIÓN INFANTIL

Actitudes de respeto a uno mismo Higiene personal Puntualidad / Asistencia Honestidad	- Si lo necesitamos pediremos ayuda a la profesora - Al jugar nos pondremos el babi y nos subiremos las mangas
Actitudes de respeto a los demás Respeto al Trabajo del otro Integridad Moral o psicológico Integridad Física Diálogo o colaboración Cortesía y Educación	- Nos movemos por la clase sin molestar - No se grita en la clase ni se hacen nidos - No se pega ni se muerde - Tenemos que mirar a la persona que habla, escuchando - Se levantará la mano cuando se quiera

Aceptación	hablar
Actitudes de respeto al entorno y a las instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Nos tenemos que ayudar unos niños a otros - Iremos con cuidado de no manchar a los otros niños
Actitud de respeto al trabajo Calidad del propio trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Hay que tener ordenada la clase sin papeles y con las sillas, mesas ordenados. - Los juguetes y el material utilizado para jugar o trabajar tenemos que recogerlo - Tenemos que dejar limpio el lugar donde trabajamos - Vamos a tratar con cuidado los juguetes y materiales que utilizamos - Los cuentos ni los pintaremos ni los ensuciaremos. - Debemos pasar la página de los cuentos como nos ha enseñado la profesora
	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades que se empiezan tienen que terminarse. - Pintaremos siempre dentro del papel

EDUCACIÓN PRIMARIA - Equipo 1: 1º, 2º, 3º

Actitudes de respeto a uno mismo Higiene personal Puntualidad / Asistencia Honestidad	<ul style="list-style-type: none"> - Somos puntuales (S) - Nos sentamos correctamente (S) - Aseo Personal (S)
Actitudes de respeto a los demás Respeto al Trabajo del otro Integridad Moral o psicológico Integridad Física Diálogo o colaboración Cortesía y Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Pensamos antes de decir las cosas (S) - Respetamos el turno de palabra (S) - Respetamos las opiniones de los demás (L) - Arreglamos nuestros problemas hablando (L)

	Aceptación	- Hablamos en voz baja (S) - Damos lo mejor de cada uno (S) - No discriminamos (L)
Actitudes de respeto al entorno y a las instalaciones		
Actitud de respeto al trabajo Calidad del propio trabajo		- Prestamos atención (S) - Participamos todos con entusiasmo (S)

Simples	La corrección de estas conductas, se hará según la naturaleza, gravedad y reiteración de los hechos, mediante la utilización de los métodos oportunos que tiendan a la integración del alumno/a en la normal convivencia.
Leves	La corrección de estas faltas se hará del siguiente modo: - Amonestación privada por parte del profesor y/o tutor al alumno. - Reflexión oral - Entrevista con los padres y/o comunicación escrita si procede - Apoyo del gabinete si procede, con técnicas de modificación de conducta, habilidades sociales, autocontrol... etc. - Comparecencia ante el Director Pedagógico o jefe de estudios
Graves	La corrección de estas faltas se hará del siguiente modo: Amonestación privada por parte del profesor y/o tutor al alumno. - Reflexión oral - Entrevista con los padres y/o comunicación escrita si procede - Dejar de asistir a alguna actividad complementaria, si procede. - Apoyo del gabinete si procede, con técnicas de modificación de conducta, habilidades sociales, autocontrol... etc. - Comparecencia ante el Director Pedagógico o jefe de estudios - Privación del recreo por un periodo máximo de tres días lectivos
Muy Graves	No se contemplan

<p>Actitudes de respeto a uno mismo Higiene personal Puntualidad / Asistencia Honestidad</p>	<p style="text-align: center;">- Los retrasos injustificados (L)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las ausencias injustificadas (L) - Falta de aseo personal (L) - Las actuaciones irregulares encaminadas a obtener resultados superiores a los merecidos en las pruebas de evaluación (G) - La introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro, incluido el tabaco(G) - La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y las sustracciones, ocultación, falsificación de documentos académicos (MG)
<p>Actitudes de respeto a los demás Respeto al Trabajo del otro Integridad Moral o psicológico Integridad Física Diálogo o colaboración Cortesía y Educación Aceptación Propiedad ajena</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de disciplina, falta de respeto, injuria y ofensa que se produzcan contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. (G-MG) - Las agresiones físicas(G-MG) - La irresponsabilidad en el funcionamiento de los equipos(L) - La sustracción de bienes y objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad escolar (G) - La agresión verbal grave, dibujos y escritos ofensivos, gestos gritos, palabras malsonantes y comportamientos groseros en general (G) - La incitación sistemática perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad educativa (MG)
<p>Actitudes de respeto al entorno y a las instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mascar chicle y comer en clase (S) - Subir y bajar de manera inapropiada (L) - El deterioro, por uso indebido, de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa (L) - La falta de aseo de la clase (L)
<p>Actitud de respeto al trabajo Calidad del propio trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar tareas ajenas a la asignatura que se imparte (S) - Permanecer, sin autorización, fuera del patio durante el recreo (S) - Salir del aula cuando no se deba (S) - Desprecio de una asignatura (S)

	<ul style="list-style-type: none"> - Los actos injustificados que perturben la vida académica (S-L-G-MG) - Introducción y uso de todo tipo de medios tecnológicos particulares (móviles, consolas, reproductores, máquinas de fotos...) sin la autorización expresa del tutor/a (G-MG)
--	--

Simples	<p>La corrección de estas conductas, se hará según la naturaleza, gravedad y reiteración de los hechos, mediante la utilización de los métodos oportunos que tiendan a la integración del alum@ en la normal convivencia.</p>
Leves	<ul style="list-style-type: none"> - La corrección de estas faltas se hará del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada por parte del profesor y/o tutor al alumno. - Reflexión oral - Comunicación escrita a los padres. - Apoyo del gabinete si procede con técnicas de modificación de conducta, habilidades sociales, autocontrol... etc. - Comparecencia ante el Director Pedagógico o jefe de estudios - Privación del recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos
Graves	<p>La corrección de estas faltas se hará del siguiente modo:</p> <p>Reflexión por escrito del alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación por parte del jefe de estudios y/o directora al alumno con apercibimiento, en el que se incluirá informe detallado del profesor/a de la materia o tutor/a. - Comunicación escrita a los padres según modelo de calidad - Dejar de asistir a las actividades complementaria - Apoyo del gabinete si procede, con técnicas de modificación de conducta, habilidades sociales, autocontrol... etc. - Comparecencia ante el Director Pedagógico o jefe de estudios - Privación del recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos - Realización de actividades académicas en un grupo diferente al suyo
Muy Graves	<p>La corrección de estas faltas se hará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflexión por escrito del alumno/a - Amonestación por parte del jefe de estudios y/o directora al alumno con apercibimiento, en el que se incluirá informe detallado del profesor de la materia o tutor

- Comunicación escrita a los padres según modelo

- Dejas de asistir a las actividades complementarias.
- Realización de trabajos complementarios
- Permanencia en el centro durante actividades complementarias y/o lúdicas
- Permanencia fuera del aula durante el periodo considerado oportuno, con el profesor de guardia y con trabajo dirigido.
- Apoyo del gabinete si procede con técnica de modificación de conducta, habilidades sociales, autocontrol...etc.

EDUCACIÓN ESO Y BACHILLERATO

Artículo 35. Tipificación

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Artículo 36. Medidas educativas correctoras

1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
- c) Amonestación por escrito.
- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante, lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.

- e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de 15 minutos.
- f) Incorporación al aula de convivencia.
- g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Se considera oportuno añadir las siguientes medidas correctoras:

- j) Perjuicio en la nota de la asignatura, en el apartado de actitud.
- k) Realización de actividades de utilidad social para el centro educativo.
- l) Reconocimiento público por parte del alumno de su conducta incorrecta, pidiendo disculpas.
- m) Exposición de trabajos mostrando la conducta inapropiada y sus consecuencias.
- n) Reparación económica de los daños causados al material del centro, o bien al de otros miembros de la comunidad educativa.

6.2. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO Y MEDIDAS CORRECTORAS (ARTÍCULO 42)

Artículo 42. Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
 - b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
 - c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
 - d) El acoso escolar, incluyendo cyberbullying.
 - e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
 - f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
 - g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
 - h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
-
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
 - l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
 - m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
 - o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
 - p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo o al carácter propio
 - q) Grabación y/o difusión de imágenes, videos y audios dentro del centro escolar en contra de la voluntad de cualquier miembro de la comunidad educativa o que atenten contra su integridad.

Artículo 43. Medidas educativas disciplinarias

1. Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

2. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

3. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Apertura del expediente disciplinario con suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.

La duración de los periodos de sanción, se incrementará de 6 en 6 días, cuando haya reiteración y dependiendo de la gravedad de los hechos.

b) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido

con fondos públicos, con garantía de los servicios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

4. Cualquiera de las medidas especificadas en el artículo 36, sin perjuicio de la realización de cualquiera de las medidas anteriores.

5. Apertura del plan PREVI cuando se incumplan conductas tipificadas en los apartados del artículo 42 (a, b, c, d, g).

7. AULA DE CONVIVENCIA

El Decreto 39/2008 de 4 de Abril, en el artículo 10, regula la creación de aulas de convivencia en los centros docentes como una manera de abordar las conductas contrarias a las normas de convivencia, las cuales quedan tipificadas en el artículo 35 del citado Decreto.

7.1. RAZÓN DE SER Y OBJETIVOS

¿Qué es el aula de convivencia? El Aula de Convivencia, es un instrumento para la integración de los alumnos que presentan conductas que alteran el normal funcionamiento de la clase.

Es el lugar al que acuden los alumnos/as por haber incumplido alguna norma de convivencia, con el fin de reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las actividades propuestas para el cambio de actitudes negativas. La necesidad de contar con respuestas diferentes y ajustadas a cada situación no siempre es posible en el aula ordinaria. En este sentido trabaja el Aula de Convivencia, así pues, será un espacio de reflexión, de escucha interior, de autocontrol, de crecimiento...

La estancia en el Aula de Convivencia es un aspecto más en el proceso de convivencia que se inicia en el aula ordinaria y debe finalizar también en el aula ordinaria.

¿Cómo surge el aula de convivencia? El Aula de Convivencia, parte de la Identidad de nuestra escuela. Siguiendo este espíritu trinitario y observando las necesidades de nuestra escuela surge la necesidad de crear un espacio donde nuestros alumnos encuentren el camino que deben seguir para alcanzar los principios evangélicos propios de nuestro ideario.

El Aula de Convivencia, como espacio físico, se ubica en el 4º piso del edificio principal. En este piso se encuentra 3º y 4º de ESO (cursos en los que se suelen dar situaciones que necesitan ser corregidas).

Trabajamos con chicos y chicas en un proceso de cambio difícil, en algunos casos, como es la adolescencia. Momento que se refleja en su personalidad: necesidad de afirmarse frente al mundo de los adultos, rebeldía, inconformismo, apatía, desgana, diversión por encima de la responsabilidad, nuevas tecnologías, redes sociales... Todo esto se traduce, a veces, en situaciones incómodas dentro del aula.

En la mayoría de las ocasiones, la convivencia cotidiana, aunque tildada por esta realidad, discurre en cordial normalidad. Aun así, debemos estar preparados para atender a los alumnos cuando surgen pequeños roces.

Entendemos que no podemos mantenernos ajenos a las necesidades que padecen hoy en día nuestros jóvenes: afecto, paciencia, alguien que los escuche, les oriente, les aconseje... Estas inquietudes nos llevan a pensar en un lugar de reflexión donde poder dedicar a nuestros alumnos un poco de nuestro tiempo.

¿Dónde se les puede enviar? ¿Quién puede atenderles en cualquier momento? ¿Qué hacer al respecto?

Como respuesta a estos interrogantes y atendiendo el art.10 del Decreto 39/2008 de la Consellería de Educación, nace el Aula de Convivencia.

7.2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

Cada curso escolar partimos del Objetivo General del Centro, el cual nos acompaña en todas las aulas y se trabaja desde ellas. Este es nuestro principal "Objetivo", acompañado de una serie de pequeños objetivos entre los que podemos nombrar como ejemplo:

Compromiso. Los profesores del centro, estamos comprometidos en una tarea educativa coherente con los principios y valores trinitarios, con la intención de *crear unidad desde la pluralidad y la diversidad de personas y*

conseguir un buen clima de trabajo y un agradable vivencia en las aulas y fuera de ellas.

Respeto. Intentamos *conseguir que los jóvenes crezcan, aprendan y maduren, en un ambiente educativo de sana convivencia y así, asumir sus diferencias, respetar a los otros, escuchar y admitir otras opiniones, aceptar críticas constructivas, elegir con libertad, amar aquello que hacen...*

Aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona. En todo momento estamos educando.

Resulta evidente que evitar la violencia y fomentar la convivencia, requiere el respaldo y la colaboración de la familia y de las instituciones, ya que el clima que se observa en las aulas es un reflejo de la sociedad, donde las relaciones interpersonales se resuelven, muchas veces, con disputas, insultos, descalificaciones...

Es por lo que pretendemos que ***las relaciones entre los alumnos constituyan un valioso elemento más en su aprendizaje para la vida*** en común y que los posibles conflictos que puedan surgir, presentes en las vidas de todos nosotros, ***se afronten y se aprovechen como una oportunidad para su crecimiento y maduración personal dentro de un clima respetuoso***, siendo el colegio un espacio de encuentro para nuestros alumnos.

Queremos crear personas capaces de escucharse y respetarse mutuamente, sin recurrir a la violencia. Es nuestro gran reto: ***educar a los jóvenes de forma simultánea en el campo cognitivo, emocional y moral siempre a la luz de los valores trinitarios.***

La mejora de la convivencia escolar, parte de la responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa implicados, directa o indirectamente, en la educación: familia, profesorado, personal del centro en general, instituciones, agentes sociales, etc.

Dentro del colegio, aunque uno de los desafíos más importantes para los educadores es la prevención de los problemas en el aula, desde Educación Infantil hasta Bachiller, siempre encontramos casos que debemos reconducir. Queremos que la riqueza educativa de las relaciones que se tejen en su interior no se malogre con actitudes o conductas que obstaculicen el desarrollo académico, pero sobre todo personal, de los alumnos.

7.3. FUNCIONAMIENTO

En el Aula de Convivencia, contamos con profesorado de guardia que la atiende durante toda la jornada escolar con el fin de recibir a los alumnos que lleguen y atenderles debidamente. Los criterios de funcionamiento especificarán:

7.3.1 Criterios y condiciones para la incorporación de un alumno al aula de convivencia

Si el profesor lo estima oportuno, enviará al alumno al Aula de Convivencia (advertido previamente). El alumno debe ir con trabajo, aunque se niegue a realizarlo.

7.3.2 Procedimiento de incorporación

El profesor, siempre que sea posible, cumplimentará la "Notificación de envío" (Anexo I) que entregará al delegado de la clase, el cual acompañará al alumno hasta el Aula de Convivencia entregando la Notificación al profesor de guardia de la misma.

7.3.3 Actuaciones que se desarrollarán en el Aula de Convivencia de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por la comisión de coordinación pedagógica

El profesor de guardia recibe al alumno y se interesa por lo ocurrido. Si el alumno está sereno y en condiciones, hablará con él sobre lo ocurrido y después le pedirá que rellene una "Ficha de reflexión" (Anexo II). Documento que verá y contrastará con la versión del profesor, el/la Coordinador/a del Aula de Convivencia.

Dejará constancia de los datos del alumno en una "Hoja de Registro" (Anexo III) que se encuentra en el Aula de Convivencia. En ella figurará fecha, hora, alumno, curso, grupo, profesor que lo envía, motivo y profesor de guardia.

El alumno permanecerá en el Aula de Convivencia hasta que termine la hora, después vuelve a su clase de origen. En ningún momento se le dejará solo.

7.3.4 Procedimiento de comunicación a las familias

La acción

El profesor que lo ha enviado debe cursar por correo la debida "Nota de disciplina" (Anexo IV), dirigida al Tutor y al/la coordinador/a de Convivencia y Disciplina.

El tutor, junto con el profesor en cuestión, le entregará una copia al alumno, la cual llevará a casa y devolverá al Tutor firmada por sus padres. Esta se archivará en su Expediente Académico.

El Tutor debe informar a los padres, por teléfono o por correo electrónico, de lo ocurrido y les avisará de que el alumno llevará a casa una "Nota de disciplina" para ser firmada por ellos.

7.3.5 Perfil del profesorado que atenderá el Aula.

En la medida de lo posible, se procurará que el profesorado de guardia asignado al Aula de Convivencia, tenga cierta facilidad para comunicarse con el alumnado en los momentos difíciles. Sus características principales serán: la paciencia, el respeto, la amabilidad, la discreción... Debe inspirar confianza al alumno/a.

7.3.6 Seguimiento del alumno

Periódicamente, el/la Coordinador/a del Aula de Convivencia, se entrevista con los alumnos "reincidentes" o con aquellos que por diversos motivos vea conveniente. Se trabaja la empatía. Y a través de este sentimiento podrá arrepentirse de su comportamiento, disculparse y/o comprometerse en la mejora de su actitud a fin de que no se vuelva a repetir.

8. LA MEDIACIÓN

Las acciones correctivas no son suficientes por sí mismas si no se acompañan de acciones formativas. Todos sabemos que las herramientas más eficaces para la resolución de conflictos son la mediación y el diálogo. Nosotros añadimos el afecto, la paciencia, el respeto, el amor... todos ellos, valores transmitidos por nuestras fundadoras.

8.1. RAZÓN DE SER Y OBJETIVOS

La mediación ha sido tradicionalmente practicada de manera no formal en todas las épocas y en diferentes comunidades del mundo por personas con talante de consenso, dispuestas a escuchar y entender. La mediación asume el reto de hacer frente a los propios conflictos de manera positiva, eludiendo cualquier forma de violencia. Es nuestra obligación, como docentes, enseñar a nuestros alumnos a ser capaces de transformar el conflicto en elemento enriquecedor ofreciendo a las partes participantes, ciertas habilidades y procedimientos, uno de ellos es LA MEDIACIÓN.

Estos son, pues, nuestros objetivos:

- Prevenir la violencia escolar en el centro potenciando el aprendizaje de una herramienta, como es la mediación escolar, orientada a la resolución constructiva de conflictos, al amparo de nuestros valores cristianos
- Enseñar las estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos
- Fomentar un clima socio - afectivo entre las personas que acepten en la Mediación de tal modo que puedan experimentar una vivencia de encuentro interpersonal enriquecedor

8.2. FUNCIONAMIENTO

Basada en los siguientes principios:

- **Principio de motivación.** Partir de intereses e ideas previas de los asistentes, con la intención de que se sientan motivados para invertir esfuerzo e implicación personal en el programa formativo.
- **Principio de actividad.** Que los participantes se sientan protagonistas del proyecto y vean la oportunidad de implicarse.
- **Interacción entre iguales.** Favorecer el trabajo grupal cooperativo, que permita compartir experiencias y sentir el apoyo del propio grupo.

El Decreto 39/2008 de 4 de abril, en su artículo 7, autoriza a los centros docentes para constituir **Equipos de Mediación** escolar.

El equipo de mediación podrá estar constituido por profesorado, por alumnos y/o alumnas. Además, podrán realizar también tareas de mediación otros profesionales externos al centro, con formación para ello, como es el caso de los mediadores interculturales acreditados según la Orden 8/2011, de 19 de mayo.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito y firmados por las partes. Los acuerdos serán totalmente confidenciales para los miembros que participan en el proceso de mediación.

8.3. FASES DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN: OBJETIVOS Y DESARROLLO

Presentamos una síntesis de un proceso de Mediación, atendiendo a sus fases, objetivos y desarrollo por el equipo mediador

FASES	OBJETIVO	DESARROLLO POR EL EQUIPO MEDIADOR
<p>1. PREMEDIACIÓN Fase previa a la mediación previamente dicha</p>	<p>Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación</p>	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentaciones - Hablar con las partes por separado para que nos cuenten su versión - Explicarles el proceso: reglas y compromisos. Importancia de su colaboración. <p>Determinar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la mediación es apropiada para el caso - son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: Nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto, etc. - las partes están dispuestas a llegar a la mediación - el espacio y el tiempo son los más favorables a la mediación - la elección por las partes de los mediadores es adecuada (en principio, no conviene que sea un miembro de la dirección) - es necesario comentar algunas técnicas como: Mensajes en primera persona, parafraseo...

<p>PRESENTACIÓN Y REGLAS DE JUEGO Quiénes somos Cómo va a ser el proceso</p>	<p>Crear confianza en el proceso</p>	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentaciones personales - Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: Objetivos, Expectativas. Papel de los mediadores. - Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos y sinceros. - Aceptar unas normas básicas: No interrumpirse. No utilizar un lenguaje ofensivo. No descalificar al otro. Postura corporal. Etc. <p>Tener previsto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio. Tiempo. Papel de notas. Coordinación entre mediadores.
<p>3. CUÉNTAME Qué ha pasado</p>	<p>Poder exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos Poder desahogarse y sentirse escuchado</p>	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes - Generar pensamiento sobre el conflicto: Objetivos personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales y de la otra parte - Explorar con preguntas y parafraseando el verdadero problema, no el detalle - Animar a que cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio - Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir, etc. - Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto

		<ul style="list-style-type: none"> - No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto - Prestar atención tanto a los aspectos del contenido en sí del conflicto como a la relación entre las partes - Apoyar el diálogo ente las partes. Reconocer sentimientos y respetar silencios
<p>4. ACLARAR EL PROBLEMA</p> <p>Dónde estamos</p>	<p>Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes</p>	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto - Conseguir una versión consensuada del conflicto - Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo - Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, pues crea confianza y mantiene el interés - Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses
<p>5. PROPONER SOLUCIONES</p> <p>Cómo salimos</p>	<p>Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo</p>	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la espontaneidad en la búsqueda de ideas o soluciones (lluvia de ideas) - Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra parte - Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra - Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones

		- Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas
6. LLEGAR A UN ACUERDO Quién hace qué, cómo, cuándo y dónde	Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo	<p>Actuación de los mediadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo - Tener en cuenta las características que deben cumplir los acuerdos de las partes: <ul style="list-style-type: none"> • Equilibrado • Claro y simple • Que mantenga expectativas de mejora de la relación • Redactado por escrito. Sí se evita el olvido y las malinterpretaciones y se facilita el seguimiento • Realista-Posible • Aceptable por las partes • Específico y concreto • Evaluable - Felicitar a las partes por su colaboración - Hacer copias del acuerdo para cada parte y archivar el original

9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

9.1. PROTOCOLO ACOGIDA ALUMNADO RECIÉN LLEGADO AL CENTRO

Los siguientes pasos pueden variar dependiendo de la etapa a la que pertenezca el alumno recién llegado. En general seguiremos el siguiente protocolo:

9.1.1 Antes de la incorporación

- Actuaciones previas:
 - o Información de la incorporación del alumnado recién llegado (Consejo escolar Municipal, Servicios Sociales...)
 - o Adjudicación de una plaza escolar (Inspección educativa y Equipo Directivo del centro)
- Matriculación (Equipo Directivo del centro)
- Preparación (Equipo Directivo del centro)

9.1.2 Incorporación

- Bienvenida (Dirección del centro)
- Incorporación (Tutor/a)

9.1.3 Posterior a la incorporación

- Evaluación Inicial (por el Equipo de Orientación)
- Determinación de las necesidades (Equipo docente asesorado por los Equipo de Orientación)
- Planificación del Apoyo Lingüístico (Equipo docente asesorado por los Equipo de Orientación)
- Planificación del seguimiento (Equipo docente)

9.1.4 Seguimiento y evaluación

- Seguimiento de la acogida del alumno/a recién llegado (Equipo docente)
- Finalización del proceso de acogida del alumno/a recién llegado (Equipo docente)
- Evaluación del proceso de acogida.

9.2. PROTOCOLO CASOS DE CIBERACOSO, BULLYING, ACOSO O POSIBLE ACOSO

DEFINICIONES

EL ACOSO ESCOLAR

- **Definición**

El **acoso escolar** es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el "Reglamento de régimen interno".

- **Características**

Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.

Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor, sino varios.

Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

EL CIBERACOSO

- **Definición**

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico.

- **Características**

- Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- Usar medios TIC: SMS, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

9.2.1 Detección e información

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno lo comunicará a un profesor, al tutor o al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al Equipo Directivo.

9.2.2 Primeras actuaciones

- **Nombramiento de un Equipo de Intervención**

El Equipo Directivo designará un equipo de intervención y lo dotará de los recursos personales, materiales y organizativos necesarios. Estará formado por:

- Un miembro del Equipo Directivo
- El tutor
- El orientador
- Un miembro de la comisión de disciplina

El equipo de intervención planificará de forma rápida las entrevistas con los alumnos implicados, siempre que sean alumnos del centro.

El equipo de intervención planificará con carácter inmediato la recogida y análisis de las pruebas materiales disponibles. En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

- **Medidas de urgencia.**

- Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro** durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- Informar a las familias de los alumnos implicados en el conflicto** (víctima, acosadores, testigos). La dirección del centro, o aquellos miembros de la comunidad educativa en quienes la dirección delegue, informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- Entrevistarse con la víctima, el acosador o acosadores y los testigos y recoger todas las pruebas físicas disponibles.** El equipo de intervención elaborará un informe detallado con el objetivo de esclarecer los hechos.
- Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.**

- En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el responsable, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
 - Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- e) Una vez oído el informe del equipo de intervención y analizada la situación, **la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias.**

- **Comunicación**

- a) Valorada la situación, **la dirección del centro comunicará a la comisión de convivencia las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias que deben aplicarse.**
- b) Si procede, la dirección comunicará la **apertura de un expediente disciplinario.**
- c) **Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, la dirección debe informar a la Inspección** para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

- **Intervención y plan de actuación**

- a) **El equipo de intervención aplicará las medidas educativas correctoras pertinentes al agresor o agresores y las medidas de sensibilización necesarias a los observadores, las familias y el resto del alumnado.** Estas medidas deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona (as) agresora (s) como del alumnado espectador.

- b) Si procede, la dirección del centro aplicará las medidas disciplinarias contempladas en el expediente disciplinario.
- c) Si procede, la dirección enviará el anexo VII (Ordre 62/2014) a la Fiscalía.
- d) **La dirección del centro**, o aquellos miembros de la comunidad educativa en quienes la dirección delegue, **comunicará a las familias, y/o representantes legales de las personas implicadas (víctimas, acosadores, testigos) las medidas y acciones adoptadas.** Se realizarán las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
 - En los casos reincidentes y en aquellos en los que el centro reclame la implicación directa de los padres del alumno y estos la rechacen, si se considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

9.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA

El protocolo de atención sanitaria en los centros escolares viene recogido en la resolución de 13 de junio de 2018 de la Conselleria de Educación, Cultura, Investigación y Deporte de la Generalitat Valenciana, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones encaminadas a garantizar una correcta atención sanitaria en los centros escolares, tanto en lo referente a enfermedades crónicas, a la atención de urgencias, a la administración de medicamentos como a la propia existencia de botiquines.

Nuestro centro dispone servicio de enfermería propio, lo cual es una ventaja para aplicar de manera más efectiva este protocolo y garantizar su buen seguimiento.

La finalidad de este protocolo es triple:

1. Crear un entorno de normalidad escolar para los alumnos que necesiten una atención sanitaria específica.
2. Disponen de un marco de organización y atención sanitaria para el alumnado.
3. Orientar el personal del centro sobre la manera de proceder ante una urgencia sanitaria y sobre la administración de medicamentos de manera que se

atendrán las dudas respecto a los procedimientos y se proporcionará una ayuda por lo que respecta a las tareas de acompañamiento y auxilio.

9.3.1 Fase de detección.

La organización de la fase de detección es una responsabilidad del equipo de dirección del centro. En nuestro centro, esta tarea le corresponde, de manera específica, al servicio de enfermería. En este sentido desde el servicio de enfermería se solicitará, vía administración en el momento de la matrícula, o las y los tutores durante el curso, la información relativa a posibles enfermedades crónicas del alumnado y la prescripción y autorización para la administración de medicación durante el horario escolar.

Durante la segunda semana del mes de septiembre, desde el servicio de enfermería, se solicitará a las familias o a los representantes legales de los alumnos los informes de salud y la prescripción médica sobre las condiciones de salud que requieran atención médica específica durante su estancia en el centro (Anexo IV).

El servicio de enfermería facilitará, a su centro de salud de referencia, un registro de alumnos con enfermedades crónicas o problemas de salud que necesiten un especial seguimiento.

En el caso de que el alumno necesite la administración de medicación o de cualquier otra atención sanitaria específica y esta pueda ser proporcionada desde el servicio de enfermería del centro, desde el centro médico de referencia, se organizará esta atención sanitaria. La familia facilitará al centro escolar la documentación y autorizaciones para la administración de medicación (Anexo IV, V y VI).

Cuando, una vez iniciado el curso, se incorpore al centro alumnado con necesidades sanitarias específicas, las personas responsables del centro lo pondrán en comunicación al centro de salud de referencia para que lo ponga en valoración y tome en consideración, y aplique, las medidas necesarias.

La valoración de las necesidades específicas del alumnado, en base a la información proporcionada desde el centro escolar, la realizará el centro de salud de referencia del colegio, durante la tercera semana de septiembre, como marca la orden del 18 de junio de 2018 de la Conselleria de Educación, Cultura Investigación y Deporte de la Generalitat Valenciana.

Durante la cuarta semana de septiembre, el responsable de salud del centro escolar, en este caso desde el servicio de enfermería del colegio, organizará, junto el responsable del centro de salud de referencia:

- La concreción del protocolo de actuación para la prestación sanitaria específica dentro del centro escolar.
- Complimentarán el registro de alerta escolar
- El plan de formación sanitaria específica del personal del colegio, de acuerdo a las necesidades detectadas.
- La prevención y aplicación de medidas de sensibilización y organizativas al centro educativo.

Estos tres últimos puntos se pondrán en práctica durante el curso escolar, de acuerdo a su calendario, y previo conocimiento del equipo directivo y autorización de los órganos de gobierno del centro.

En el caso de que durante el curso escolar se produzca algún cambio en la situación de algún alumno o alumna, se pondrá en conocimiento del centro de salud de referencia para realizar los cambios necesarios en el protocolo del plan de actuación.

9.3.2 Fase de intervención

A lo largo del curso hay multitud de situaciones que requieren de atención sanitaria, desde malestar o puntuales problemas leves de salud, accidentes graves o muy graves; o también trastornos de conducta que necesiten de atención psicológica o psiquiátrica.

- **Problemas leves de salud que no requieran de atención sanitaria fuera del centro**

Por problemas leves de salud se entienden situaciones que pueden ser atendidas directamente desde el servicio de enfermería del propio centro. En estos casos la manera de proceder ha de ser la siguiente:

1. Comunicación del alumno, o de la familia en el caso que el alumno está convaleciente o venga al colegio con algún síntoma leve, a su tutora o tutor.
2. El tutor o profesor que ese momento esté con el alumno dirigirá el alumno al servicio de enfermería del colegio para que le haga una primera atención básica. En el caso que el alumno pueda continuar la clase se le

devolverá al aula, y cuando sea aconsejable que vaya a casa, desde el propio servicio de enfermería se comunicará a la familia o tutor legal para que recoja al alumno.

3. Desde el servicio de enfermería se comunicará la situación del alumno a su tutora o tutor.

- **Actuación ante una situación de urgencia sanitaria**

Por urgencia sanitaria se contempla cualquier situación que requiera de una intervención de urgencia con asistencia desde fuera del centro escolar.

En este caso, la persona del personal del centro que presencia la situación deberá:

1. En primer lugar, ponerse en contacto con el servicio de emergencias del 112 y facilitar los datos del alumno, síntomas y urgencia, y los datos de los padres o tutores legales.
2. Siempre que sea posible, poner en conocimiento del servicio de enfermería del colegio los hechos.
3. Contactar con la familia del alumno y ponerle al corriente de los hechos.
4. Seguir las indicaciones del servicio de urgencias. Consultar la información médica del alumno por si esta urgencia estuviese motivada por algún tipo de enfermedad crónica. Si se trata de una alerta escolar, es decir una urgencia por enfermedad crónica, se deberán seguir las indicaciones médicas que se trasladen desde el servicio de urgencias hasta que estas lleguen.

- **Procedimiento para la administración de medicamentos**

Para poder administrar medicación desde el centro deben seguirse los siguientes pasos.

1. Pedir informe de salud y prescripción médica a la familia. Esta información la tendrá el servicio de enfermería del centro desde el inicio de curso (Anexo IV, V y VI).
2. El servicio de enfermería o la tutora o tutor custodiará la medicación que haya que administrar al alumno que lo necesite durante el horario lectivo.
3. En el caso que haya alguna duda en la administración de medicamentos, desde el servicio de enfermería se comunicaran con las

familias o tutores legales del alumno; con el centro de salud de referencia; o incluso con el 112 si esto fuese necesario.

4. Si no hay ninguna duda, se podrá administrar la medicación desde el servicio de enfermería o el personal del centro escolar, tal y como marque la prescripción médica.

9.4. PROTOCOLO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

La finalidad de este protocolo es dotar a nuestro centro educativo de una herramienta eficaz que le permita transformarse en un espacio de libertad e igualdad y en la que todas las personas que conforman la comunidad educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

Como señala el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad publicado el 27 del 12 de 2016 en el DOGV, el marco de todas las acciones a implementar será el del respeto a los derechos humanos y la atención a la igualdad en la diversidad, una realidad que es presente en todos los centros escolares, incluido el nuestro.

Es responsabilidad del equipo docente y del resto de personal del centro escolar intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar o por motivo de un desarrollo sexual diferente, y más concretamente:

- Observar posibles casos de expresión de género, acompañados, o no, de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento o la depresión y a conductas autolesivas.
- Observar indicios de acoso por expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.
- Informar de estas situaciones utilizando las vías y procesos establecidos en los reglamentos de régimen interno y el plan de convivencia.
- Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresan una identidad de género divergente.
- Mantener la confidencialidad de los casos.

Así mismo, toda la comunidad educativa tiene la obligación de:

- Tratar a todos con respeto.
- No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.
- Informar a las autoridades educativas sobre las situaciones de acoso de las cuales se tenga conocimiento con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
- Cooperar en todas las actuaciones de este protocolo de actuación.
- Cooperar en los procesos de instrucción de expedientes disciplinarios en casos de acoso por transfobia e informar de manera adecuada a las familias de la posibilidad de presentar denuncia judicial, de manera complementaria, si los hechos son constitutivos de algún delito.

9.4.1 Detección e información

La detección de posibles casos de identidad o expresión de género divergente es una responsabilidad del personal del centro educativo y de las familias o tutores legales de los alumnos. En este caso, se realizará la comunicación a la Conselleria de Educación por medio del plan PREVI. Esta comunicación la realizará el equipo directivo o la persona o personas en que este delegue.

9.4.2 Fase de intervención

Una vez trasladada la información a la Conselleria de Educación, desde el centro se realizarán las primeras actuaciones:

1. En este caso el equipo directivo constituirá un equipo de intervención. La tarea del equipo de intervención, que estará compuesta por una persona del

equipo directivo, el tutor o tutora del alumno o alumna, el director del centro y la persona coordinadora de igualdad y convivencia, se encargarán de realizar el estudio del caso, para lo cual harán las entrevistas, la observación del caso y se servirán del asesoramiento proporcionada por la inspección educativa vía las Unidades de Atención e Intervención (UAI) o de otros expertos.

2. El equipo de intervención realizará una valoración del conjunto de medidas para orientar la intervención.

3. En tercer lugar, el equipo de intervención hará un proceso de acompañamiento en el proceso de construcción personal y conseguir la plena inclusión social.

En el proceso de acompañamiento se contemplarán las siguientes medidas:

- Medidas de carácter organizativo como el tratamiento de la información de carácter personal, el uso de instalaciones y lavabos; y el plan de igualdad y convivencia. Para el cumplimiento de estas medidas, el equipo de intervención contará con el apoyo del equipo directivo.
- Medidas educativas. El equipo de intervención, junto al equipo directivo, trabajarán para asegurar la utilización de un lenguaje igualitario e inclusivo, la coeducación y el rechazo a actuaciones contrarias a la libertad sexual y de identidad de género, tanto dentro como fuera del aula.
- El equipo de intervención y el equipo directivo estudiarán y, si fuera necesario, implementarán un plan de formación y sensibilización específico para el conjunto de la comunidad educativa, así como otras actuaciones o medidas extraordinarias si fueran necesarias.

Si durante el proceso de acompañamiento el equipo de intervención detectase situaciones de lgtbfobia como acoso escolar, violencia y agresiones o maltrato familiar o extrafamiliar a los alumnos, este realizará una acción de acompañamiento y protección, además de derivar la información, vía plan PREVI, a las autoridades educativas competentes.

En el caso que no se produzcan situaciones de este tipo, el Equipo Directivo, junto al conjunto del profesorado, se encargará de realizar un seguimiento de la evolución del alumnado, hasta el cierre definitivo del caso por parte del equipo

Se considera como indicadores de éxito del plan:

En el alumnado

- La buena progresión del alumnado en cuanto al conocimiento y la aceptación de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- La mejora del clima y la convivencia a las aulas.
- La plena inclusión de las personas LGTBI.

En el profesorado

- La mejora del tratamiento educativo de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- El conocimiento del protocolo de actuación para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- El respeto hacia las personas LGTBI.

En el centro

- La inclusión de las actuaciones previstas en el protocolo en los documentos que regulan la vida del centro.
- La incorporación de una línea estratégica sobre coeducación, que incluya la igualdad de género, la educación afectivosexual y el tratamiento de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en el PEC y la PGA.
- La Inclusión de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género como contenido transversal a todas las áreas.

9.5. PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

9.5.1 Fases de detección

La detección de potenciales situaciones de maltrato, representa el requisito necesario para que se ponga en marcha el proceso de investigación del caso. Consiste en identificar la existencia de situaciones sospechosas.

La identificación de estas situaciones, señala que el niño no tiene satisfechas las necesidades básicas, o que corre peligro su integridad física o psicológica.

Los profesores pueden conocer o sospechar de las situaciones de maltrato por distintos indicadores:

Indicadores Físicos	Indicadores Comportamentales	Conducta del Cuidador
<ul style="list-style-type: none"> - Magulladuras o hematomas en diferentes fases de cicatrización. - Quemaduras en diferentes partes del cuerpo y de diferentes grados y formas en función del agente que las provoca (puros, cigarros, líquidos, cuerdas...) - Fracturas en cráneo, nariz o mandíbula; en espiral en los huesos largos (brazos o piernas) - Heridas o raspaduras en boca, labios, genitales, torso... - Lesiones abdominales, vómitos constantes... - Mordeduras 	<ul style="list-style-type: none"> - Cauteloso respecto al contacto físico con adultos. - Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran. - Muestra conductas extremas: agresividad o rechazo extremos - Parece tener miedo de sus padres, de ir a casa, o llora al terminar las clases y dejar el colegio. - Dice que sus padres le han causado alguna lesión. - Va excesivamente vestido y se niega a quitarse prendas delante de alguien. - Es retraído y no participa en actividades y juegos comunes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utiliza una disciplina severa, inapropiada para la edad. - No da ninguna explicación con respecto a la lesión del niño, o son ilógicas y contradictorias. - Parece no preocuparse por el niño. - Percibe al niño de manera negativa. - Abuso de alcohol u otras drogas. - Intenta ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de la misma.

<p>- Intoxicación de agentes químicos (productos limpieza, bebidas alcohólicas, fármacos...)</p> <p>- Cortes o pinchazos</p> <p>- Lesiones internas</p> <p>- Asfixia o ahogamiento</p>	<p>- Ingresos múltiples en distintos hospitales.</p> <p>- Hermanos con enfermedades raras o nunca vistas.</p>	
--	---	--

9.5.2 Fases de intervención

Esta fase se entiende como el diseño y ejecución del plan que mejor se adapte a las necesidades del menor y de su familia.

Se pueden establecer tres tipos de actuaciones: de carácter preventivo, actuaciones con menores en situación de riesgo y actuaciones con los casos en situación de emergencia.

- Comunicarlo al tutor, si lo ha detectado otro profesional.
- Observar al alumno en diferentes espacios y momentos, así como con otros adultos, niños y contactos con la familia.
- Informar al equipo directivo del centro.
- Si se considera necesario acudir a servicios especializados (departamento de orientación) para realizar una orientación más exhaustiva.
- Si fuese necesario intervenir en el ámbito familiar, se notificará a los servicios sociales.
- Si la situación se valora de alto riesgo para el menor, se derivará inmediatamente a servicios sanitarios, sociales y policiales.

9.6. PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO

DEFINICIONES

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer/hombre, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos

o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

9.6.1 Fases de detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

9.6.2 Fases de intervención

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

- ***Medidas de urgencia***

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

- ***Traslado a las familias o responsables legales del alumnado***

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

- ***Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género***

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

- ***Recogida de información de distintas fuentes***

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.

- ***Comunicación a la inspección educativa***

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso.

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

9.7. Protocolo Violencia fuera del centro

Vamos a destacar consideraciones específicas ante cualquiera de las situaciones planteadas en los Protocolos anteriores, si se producen fuera del centro.

- ***Actuaciones en general***

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar y de conductas que alteren la convivencia de forma grave y reincidente (insultos, amenazas, agresiones, peleas o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género), si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las realizadas fuera del recinto escolar pero que estén motivadas por la vida escolar o directamente relacionadas con este. Los casos serán tratados de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de cada centro.

9.7.1 Fase de detección

- ***Análisis y valoración***

Si el caso de violencia de género se da fuera del centro, se aplicará el procedimiento establecido en el **ANEXO IV**, la Orden 62/2014, del 28 de julio de la Consellería de Educación Cultura y Deporte

9.7.2 Fase de intervención

- ***Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro:***

- En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

• Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

- Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

- Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en:

http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf

y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su

caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de

incidencias, la misma dirección general informará también de
.....nstantia.

CONTROL SOBRE LAS MODIFICACIONES

REVISIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA
	PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	